

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por AURORA-POLAR, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 880/1988, contra el Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española 1.103.267, «Seguripyme», Seguro Integral de la Pequeña y Mediana Empresa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de septiembre de 1988.-El Secretario.-13.992-E.

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JUAN PRIETO ROMERO DE AVILA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.081/1985, contra resolución de 31-5-1985 del Teniente Coronel Presidente de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11, Caja de Recluta número 111, de la Capitanía General de la Primera Región Militar, sobre denegación de prórroga de primera clase de ingreso en filas (por superar ingresos mínimos).

Que por don ELADIO SUEIRO ALONSO, don MANUEL LOPEZ MILLOS, don FELIX GONZALEZ FERNANDEZ, don JUAN PATIÑO DE LA TORRE, don ANDRES VILLANUEVA NUÑEZ y don HIPOLITO ESPÑA GARCIA se han interpuesto recursos contencioso-administrativos, bajo los números 2.492/1986, 2.493/1986, 2.494/1986, 2.495/1986, 2.496/1986 y 2.497/1986, contra resolución tácita del Ministerio de Defensa sobre Derecho a perfeccionamiento de Suboficial a partir de los veinte años de su mutilación.-14.000-E.

Que por don ROGELIO CALVELO VILLAR y otros, don MANUEL VICENTE CONSTENLA y don VALERIANO DE LA FUENTE ALEMPARTE se han interpuesto recursos contencioso-administrativos, bajo los números 119/1987, 120/1987 y 121/1987, contra resolución tácita del Ministerio de Defensa sobre perfeccionamiento de trienios de Suboficial mutilado.-14.049-E.

Que por don HERMENEGILDO GONZALEZ FERNANDEZ y otros, don FRANCISCO GIL SILVA, don HORACIO GIL ROGEL y don EMILIO GARCIA BELAY se han interpuesto recursos contencioso-administrativos, bajo los números 122/1987, 123/1987, 124/1987 y 125/1987, contra resolución tácita del Ministerio de Defensa sobre trienios de mutilado.-14.050-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 1 de septiembre 1988.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don RAMON DURAN CIBORRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 164/1986, contra Capitanía General de la Primera Región Militar (Toledo), desestimando alzada sobre denegación de concesión de prórroga de primera clase por sostén familiar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de septiembre 1988.-El Secretario.-14.051-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALAVA

Edicto

Don Ramón Ruiz Jiménez, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Alava,

Por el presente, hago saber que en esta Magistratura de Trabajo número 2 de Alava se siguen autos de ejecución contenciosa número 58/1988, seguidos a instancia de José María Sueiro Robles y otros, contra Bar «Rioja», don Roque Rodríguez Díez, en los que se ha acordado por providencia de fecha 28 de septiembre de 1988 sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, previniendo que se sujetará a las siguientes condiciones:

Primera.-Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, calle Prado, 32, bajo, el día 24 de noviembre de 1988, en primera subasta; el día 22 de diciembre de 1988, en su caso, en segunda subasta, y el día 19 de enero de 1989, también en su caso, en tercera subasta, señalándose para todas ellas la de las diez treinta horas de la mañana.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura o en la cuenta corriente abierta en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes.

Tercera.-El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siempre que la postura mínima admisible no sea superior al importe de su crédito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.-En la primera subasta los bienes tendrán como precio el señalado en la tasación pericial definitivamente aprobada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Séptima.-Que en segunda subasta, en su caso, el precio antes señalado se rebaja el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Octava.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo,

adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes de este último precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al mismo tiempo, a pagar el resto del principal y costas en los plazo y condiciones que ofrezca, oído el ejecutante, y que podrá aprobar el Magistrado.

Novena.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y por las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Decima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien objeto de subasta, precisando el valor de tasación del mismo, es el siguiente:

Finca número 6.511, al tomo 3.143, folio 139. Vivienda A, del piso primero de la calle sita en Vitoria, calle Paraguay, número 6, hoy plaza de la Constitución, número 8, con una superficie útil de 76 metros 2 decímetros cuadrados. Consta de cocina, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, vestíbulo y distribuidor, además de una terraza en fachada principal. Valorada en 8.700.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las personas interesadas, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Vitoria, a 28 de septiembre de 1988.-El Secretario.-7.634-A.

GRANADA

Edicto

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 4 de Granada y su provincia,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo y con los números 1.908 a 1.920/1987, hoy en ejecución número 78/1987, se sigue procedimiento a instancia de don Antonio Barrero Tamayo y doce más, contra «Grejún, SRL», en reclamación sobre resolución de contrato, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como propiedad de la parte demandada, que, con su respectiva valoración, se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.-Que se ha señalado para la primera subasta el día 12 de diciembre de 1988; para la

segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 17 de enero de 1989, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 21 de febrero de 1989; todas ellas a las once horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja del 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor con los requisitos del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 5 de Granada.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Caja Provincial de Ahorros de Granada, sucursal de Mariana Pineda, cuenta número 300108815-5.

Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno en término de Albolote, parte del polígono industrial «Juncaril», señalada con el número 368 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono; con 2.050 metros cuadrados, y linda, por todos los vientos, con la parcela de donde se segrega de la parte radicante en Albolote de la finca 175, folio 141, libro 13 de Albolote, inscripción decimotercera, finca número 4.119 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada.

Importa la tasación pericial 35.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento de licitadores y especial notificación y citación a las partes, se fija el presente edicto en Granada a 4 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Miguel Sanz Septién.—El Secretario.—7.635-A.

MADRID

Edicto

Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 885/1986, ejecución 31/1987, a instancia de Agustín Martín Escoriza y tres más, contra «Francisco Camaño, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos descarnadoras manuales, marca «Aguirena», a 100.000 pesetas, 200.000 pesetas.

Un montacargas, marca «Hijo de Francisco Buache», 75.000 pesetas.

Cuatro bañeras pequeñas y dos grandes, de plástico, 100.000 pesetas.

Un molinete de tintes de 1.000 litros, 25.000 pesetas.

Un centrifugador de cobre de 2 metros cúbicos de capacidad aproximada, 200.000 pesetas.

Una caldera con quemador, marca «Ray», de unos 8 metros cuadrados, de hierro fundido, 1.500.000 pesetas.

Una máquina soldar estiradora, marca «Cedisa», tipo PM030, 800.000 pesetas.

Dos pulidoras, sin marca visible, a 100.000 pesetas unidad, 200.000 pesetas.

Cinco planchadoras manuales, a 200.000 pesetas unidad, 1.000.000 de pesetas.

Una arrasadora en seco, 500.000 pesetas.

Tres estiradoras manuales, a 50.000 pesetas unidad, 150.000 pesetas.

Una máquina de mojar pieles con rodillo, 50.000 pesetas.

Un compresor «Samur», modelo Bam-3, referencia 352,02, 500.000 pesetas.

Cuatro mesas de madera, a 2.000 pesetas, 8.000 pesetas.

Un molinete pequeño de pruebas con motor, 25.000 pesetas.

Un bombo metálico para bombear pieles con motor y capacidad para 500/600 pieles, 400.000 pesetas.

Una máquina para cortar cabezas de pieles, marca «Letag», 25.000 pesetas.

Un secadero de pieles de aire acondicionado, con quemador y motores, marca «Thermobloc», modelo MTP-150, referencia 470, 2.000.000 de pesetas.

Un montacargas de secadero metálico con motor, 100.000 pesetas.

Valor total: 7.858.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes a mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en carretera Fuenlabrada a Humanes, kilómetro 1,050 Humanes, a cargo de Francisco Montero Navarro.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 29 de septiembre de 1988.—El Magistrado, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—7.636-A.

MALAGA

Edicto

Don Antonio Morales Lázaro, Magistrado de Trabajo número 4 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en esta Magistratura de Trabajo con el número 110/1987, a instancias de don José Manuel Navarro Cubillo y cinco más, contra «Industrias Merchán, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar en venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y cuya relación y valoración es como sigue:

Bienes que se subastan

Urbana. Finca número 5.823. Calle situada en la prolongación de la calle de Martínez de la Rosa, de esta ciudad, donde se señala con la letra A y hoy se distingue con el número 86. Se compone de tres habitaciones, comedor, cocina, servicios higiénicos y patio con una pequeña terraza delantera. Linda: Por la derecha, con la casa número 84 de la calle de su situación; por la izquierda, con la número 11 de la calle Enrique de Egas, ambas de la finca de donde se segregó, y por su fondo, con terrenos de don Serafín García Moya. Ocupa una superficie de 133 metros 58 decímetros cuadrados. Hoy por demolición de las edificaciones es toda ella un solar.

Valoración: 4.500.000 pesetas.

Urbana. Finca número 2.547-A. Finca situada en Málaga, calle César Arbacia, sin número, denominada «Villa Armonia», linda: Por el frente o norte, con calle César Arbacia; izquierda u oeste, calle Enrique de Egas; derecha o este, con finca de don Rafael Molina Mateos, calle César Arbacia, número 3 comunidad de propietarios del bloque 100, calle Martínez de la Rosa, y fondo o sur, finca de don Andrés López Roldán, calle Martínez de la Rosa, 102, finca de don Antonio Arjona, calle Martínez de la Rosa, número

104, finca de doña Encarnación Mayorga Trujillo, calle Enrique de Egas, número 20. Tiene una superficie aproximada de 520 metros 60 decímetros cuadrados. Valorada en 3.800.000 pesetas.

Valoración total: 8.300.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en avenida Compositor Lehmborg Ruiz, 28, primera planta, el día 28 de noviembre de 1988, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana; en segunda subasta el día 23 de diciembre de 1988, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana, y en tercera subasta el día 30 de enero de 1989, a igual hora que las anteriores; con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores para tomar parte en esta subasta deberán depositar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 de la tasación de los bienes.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor y devolviéndose lo consignado como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar previamente el depósito del 20 por 100.

Cuarta.—Que los rematantes podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que la expresada finca sale a subasta a instancia del actor sin haberse aportado previamente por el demandado los títulos de propiedad encontrándose en Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto para los licitadores quienes deberán conformarse con ellos sin exigir ningún otro.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que si fuera necesaria tercera subasta por no haber pedido el actor, en otro nuevo término de nueve días a partir de la segunda subasta la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo de tasación para la segunda subasta, dichos bienes saldrán en tercera subasta, sin sujeción a tipo.

En la misma, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, se aprobará el remate, y caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la última postura, haciendo previamente el depósito legal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Málaga a 29 de septiembre de 1988.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado, Antonio Morales Lázaro.—7.637-A.

VALENCIA

Edicto

Don Gonzalo Moliner Tamborero, Magistrado provincial de Trabajo número 5 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 31.689-715/1983, ejecución número 67/1988, seguidos ante esta Magistratura a instancias de don Antonio Cifres Martínez y otros, contra la Empresa «Pavimentos Fabra, Sociedad Anónima», sobre despido, se ha acordado sacar a pública subasta el siguiente bien:

Edificio o complejo industrial, de 12.181 metros cuadrados, consistentes en naves destinadas a fábrica y otras dependencias, que se levantan sobre un solar de 24.458,34 metros cuadrados, sita en término de Carlet, partida del Camino de la Carrera.

Valorado en 150.000.000 de pesetas.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura a disposición de los licitadores, entendiéndose que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el relator en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta, el día 15 de noviembre de 1988, a las doce horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 22 de noviembre de 1988, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1988, a las doce horas.

Para tomar parte en cualesquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar, previamente, en la Mesa del Tribunal, una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Valencia a 26 de septiembre de 1988.—El Magistrado, Gonzalo Moliner Tamborero.—7.638-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILES

Edicto

Don Antonio Robledo Peña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, de Avilés, Asturias, y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 706/1987, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Celestino Manuel, don José Luis, doña Cándida María García Rodríguez y don Fermín y don Angel Blanco García, representados por la Procuradora doña María Isabel Martínez Menéndez, solicitando se declare el fallecimiento de su tío don Belarmino Francisco García Muñiz, hijo de Manuel y Robustiana, nacido en Luanco el 30 de septiembre de 1905, el que se ausentó de dicha localidad de Luanco, Asturias, en el año 1936 para participar como combatiente en la guerra civil española sin que desde dicha fecha se hubiera tenido conocimiento de su paradero; lo que que se hace público a los fines previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avilés a 20 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Robledo Peña.—El Secretario, Julio E. Abril Méndez.—14.009-C.

y 2.^a 15-10-1988

BARCELONA

Edicto

Doña Amelia Mateo Marco, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 273/1986-A se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador señor Anzizu, y dirigido contra «General Ibérica de Servicios» en reclamación de la suma de 4.125.496 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8 bis, quinta planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 30 de noviembre de 1988; para la segunda, el día 22 de diciembre de 1988, y para la tercera, el día 26 de enero de 1989, todas a las once horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse por una o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si lo hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que para el caso de no poderse notificar al demandado personalmente la fecha de estas subastas, por el presente edicto se le notifican las mismas.

Finca objeto del remate

Urbana.—Casa destinada a vivienda unifamiliar, situada en término municipal de Pineda de Mar, lugar conocido por «Dalt de Calella», que consta de dos plantas con cubierta de tejado, de superficie construida en su totalidad de 93 metros cuadrados, con treinta a la calle Canet, 67, se halla construida en el centro de una porción de terreno en la urbanización hoy denominada «Dalt de Calella», que constituye la parcela número 15 del polígono 16, de superficie 700 metros cuadrados, que linda: Por su frente, oeste, con la citada calle Canet; por su fondo, este, por su derecha, entrando, norte, y por su izquierda, entrando, sur, con resto de finca matriz que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.122, libro 185, partida de Pineda de Mar, folio 122, finca número 12.616, inscripción tercera. Tasación finca: 6.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 8 de septiembre de 1988.—La Magistrado-Juez en funciones.—La Secretaria.—7.541-A.

ELDA

Edicto

Don José Manuel Valero Díez, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 2 de Elda y su partido, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 97/1988 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Lucrecia Pérez Berna, fallecida sin testar, a instancia de su hermana de doble vínculo doña Magdalena Pérez Berna, habiendo comparecido doña Concepción Pérez Berna y don Dionisio Pérez Berna, hermanos también de la causante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Elda a 1 de septiembre de 1988.—El Juez, José Manuel Valero Díez.—La Secretaria.—4.820-D.

LERIDA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Lérida,

Hago saber: Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad de Lérida, que en este Juzgado, se siguen expediente de declaración de fallecimiento número 0132/88, instado por Antonio Pérez Fernández, casado, vecino de Lérida, con domicilio en avenida de Balmes, número 6, 2-1, para declarar el fallecimiento de su esposa doña Petia Fandos Piazuelo, nacida en Chiprana (Zaragoza), hija de Isidro y Emilia, habiendo tenido su último domicilio en Lérida, ausentándose del domicilio conyugal el 31 de agosto de 1938, momentos antes de producirse un bombardeo en plena guerra civil, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de su paradero o situación, la cual tendría en la actualidad setenta y cinco años.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Lérida a 5 de septiembre de 1988.—El Secretario.—14.188-E. y 2.ª 15-10-1988

MALAGA

Edicto

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 156/1987, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Rural Provincial de Málaga, contra bienes especialmente hipotecados por don Antonio Almodóvar Segura y doña María Ruiz García, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por segunda, término de veinte días y precio del 75 por 100 del fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de noviembre próximo, a las once horas de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiere postores en dicha subasta, desde este momento queda anunciada una tercera, para lo que se señala el día 9 de diciembre próximo, a las once horas de la mañana.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior al 75 por 100 de la primera,

y la tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Precio pactado en escrituras: 8.000.000 de pesetas.

Segundo.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que desde la publicación de este anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto a él, el importe de la consignación mencionada en el número 2 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Casa situada en Cártama, partido Dehesa Baja, plan de urbanización de «Monteciolo», que tiene una superficie de 240 metros cuadrados. Se compone sólo de una planta, con una terraza exterior y dos patios. Linda, por la derecha entrando, con don Antonio Cuenca Medina; por la izquierda, con don Francisco García Agua, y por el fondo, con don José Ortega. Inscrita al folio 39, tomo 716, libro 127 de Cártama, finca 8.288.

Málaga, 5 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario judicial.—14.233-C.

MANRESA

Edicto de convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Sociedad Anónima Tequisur»

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad y partido de Manresa, en el expediente de convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Sociedad Anónima Tequisur», promovido por don Manuel Bas Tarrida, y seguido en este Juzgado con el número 52/1988, por medio del presente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Sociedad Anónima Tequisur», que será presidida por don Ramón Guitart Sensada, Abogado designado por el Colegio de Abogados de Manresa, señalándose para que tenga lugar la misma en el domicilio social de dicha Entidad, en la calle Jorbetas, número 15, de Manresa, el día 3 de noviembre de 1988, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 3 de noviembre de 1988, a las trece horas, en segunda convocatoria, teniendo como orden del día el siguiente:

A) Información por parte del Administrador de la gestión social de los últimos cinco años, comprensiva del balance, estado de cuentas, reservas sociales, liquidación del Impuesto de Sociedades y demás obligaciones tributarias correspondientes a los indicados ejercicios sociales.

B) Determinación a la vista de los resultados, si procede o no entablar acciones sociales de responsabilidad civil por administración maliciosa o negligente.

C) Ruegos y preguntas.

Dado en Manresa a 6 de octubre de 1988.—El Secretario judicial.—14.214-C.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 954/1987-L, se siguen autos de ejecutivo-

otros títulos, a instancia del Procurador don José Luis Nicolau Rullan, en representación de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra don Mateo Rosselló Pons, doña Nicole Vecchierini Dirat, don Alberto Mufraggi Raccasa y «Abarloc, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados.

Urbana.—Vivienda A o de la derecha mirando desde la calle de los Angeles del piso 2.º Tiene su acceso por el zaguán, escalera y ascensor, número 9 de la calle de los Angeles. Ocupa una superficie de 124,15 metros cuadrados. Se distribuye en estar comedor, con terraza, vestíbulo, cocina con galería, pasillo, dos baños y tres dormitorios. Sus lindes mirando desde la calle de los Angeles, con derecha, con propiedad de la congregación de «Hijas de la Providencia»; por fondo, con vuelo de la calle Obispo; por frente, con vacío de la parte del solar, no edificada del propio inmueble, y por izquierda, con caja de escaleras, patio interior, y en dos frentes, vivienda B del mismo piso. Le corresponde el número 14 de orden y una cuota del 7,82 por 100. Inscrita a nombre de don Mateo Rosselló Pons al tomo 4.616, libro 162 de Palma, sección II, folio 17, finca 6.545. Se encuentra gravada con una hipoteca garantizadora de un capital prestado que asciende a la suma de 3.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 10 de noviembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de noviembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de diciembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.122-D.

PLASENCIA

Edicto

Don Gregorio del Portillo García, Juez de Primera Instancia número 2 de Plasencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 93/1988 se tramita procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Dimas Plata Martín, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Plasencia, contra Antonio María Serrano Pino y doña Celina Rubio González, litigando la actora en concepto de pobre, sobre reclamación de la cantidad de 16.560.000 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, y precio de tasación; y de no concurrir a la misma postores, que en segunda y pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados que en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 20 de diciembre de 1988, a las once horas; en su caso, para la segunda, el día 20 de enero de 1989, a las once horas, y de no concurrir postores para la tercera, el próximo día 20 de febrero de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Número 37. Vivienda letra D, en la segunda planta alta, situada al frente, parte central, del edificio general. Ocupa una superficie construida en virtud de voladizos de 124 metros 66 decímetros cuadrados, consta de cuatro dormitorios, salón comedor, cocina y dos cuartos de baño, y linda: Frente, calle de su situación; derecha, vivienda letra E; izquierda, patio de luces y vivienda letra C, y fondo, patio de luces y pasillo distribuidor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 987, libro 264 del Ayuntamiento de Plasencia, folio 117, finca número 12.946-N, inscripción tercera. Valorada en 7.912.000 pesetas.

Número 40. Vivienda letra A, en la tercera planta alta, situada en la parte posterior, lateral izquierdo del edificio general. Ocupa una superficie construida, por virtud de voladizos, de 134 metros 67 decímetros cuadrados, consta de cuatro dormitorios, salón comedor, cocina y dos cuartos de baño. Linda: Frente, con la vivienda tipo B, y pasillo distribuidor; derecha, con patio y vivienda tipo F; izquierda, calle de San Miguel, y fondo, finca de «Projer, Sociedad Anónima», y la de Cirilo Ventana y patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 903, libro 213, folio 149 vuelto, finca 12.949, inscripción tercera. Valorada en 8.648.000 pesetas.

Dado en Plasencia a 3 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Gregorio del Portillo García.—El Secretario.—7.633-A.

VALLADOLID

Edicto

Don Emilio Alvarez Anllo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 926/1988-A, a instancia de don Julio Cabello Cañibano, sobre declaración de ausencia de su hermano don Juan Ramón Cabello Cañibano, hijo de José y Agrícola, nacido en Cotanes del Monte (Zamora), el día 29 de enero de 1934, el cual se ausentó del domicilio familiar en Valladolid, carretera de Rueda, número 36, 2.º B, a mediados de mayo de 1978, ignorándose su actual paradero, y no habiéndose tenido noticias del mismo desde aquella fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la LEC.

Dado en Valladolid a 13 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez, Emilio Alvarez Anllo.—El Secretario.—13.334-C.

VIGO

Edictos

Don Juan Manuel Lojo Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial.

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 795 de 1983, se sustancian autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jesús González-Puelles Casal, contra don Antonio Freire Pujales y doña María del Carmen López García, domiciliados en Vigo, avenida Atlántida, 34, sobre reclamación de la cantidad de 32.810.485 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las diez horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 16 de diciembre de 1988, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 23 de enero de 1989, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 20 de febrero de 1989, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Casa de bajo y piso, señalada con el número 353, de la calle Tomás A. Alonso, de Vigo, con galpón y terreno adyacente por el oeste, formando una sola finca; ocupa la casa una superficie de 156,29 metros cuadrados, y el terreno o resalido 107,30

metros cuadrados. Linda: Al norte, en parte, con la calle mencionada, por donde tiene la cara su fachada, con ocho metros de frente hacia el límite este, y resalido una faja en el límite oeste de 1,60 metros de frente a la misma calle y, en parte, con doña Jesusa Lavadores Salgueiro; sur, con don Mariano Fernández Vázquez; este, don Constantino Carnero Fernández, y oeste, doña Mercedes Valverde González. Valorada en 6.600.000 pesetas.

2. Urbana.—Dos. Piso primero del edificio señalado con el número 34 de la avenida Atlántida, en Bouzas, de la ciudad de Vigo. Ocupa de superficie unos 98 metros cuadrados, y linda: Al sur, o frente, con la avenida Atlántida; norte o espalda, el terreno inherente al bajo o patio de luces; este o derecha, entrando, medianera con don José Rodríguez Paz y hueco de la escalera, y oeste, izquierda, entrando, medianera con casa de herederos de don Manuel Consuelo Freire Piñeiro. Forma parte de la casa que, con el terreno en que se emplaza, se describe en la inscripción tercera. Valorada en 2.940.000 pesetas.

3. Urbana.—Tres. Piso segundo, actualmente ático del edificio señalado con el número 34 de la avenida Atlántida en Bouzas, de la ciudad de Vigo. Ocupa una superficie de 98 metros cuadrados, con inclusión de su terraza. Linda: Al sur o frente, con la avenida Atlántida; norte o espalda, el terreno inherente al bajo o patio de luces; este o derecha, entrando, medianera con bienes de don José Rodríguez Paz y hueco de escalera, y oeste o izquierda, medianera con casa de herederos de don Manuel Consuelo Freire Piñeiro. Inherente a este piso es el derecho a ser transformado en piso completo. Forma parte de la casa que con el terreno en que se emplaza se describe en la inscripción tercera de dominio a la anotación B, de la finca 10.092, folio 106, tomo 91 de Bouzas. Vigo, 23 de julio de 1968. Valorada en 2.940.000 pesetas.

4. Urbana.—Casa en planta baja, piso primero y ático, señalado con el número 34 de la avenida Atlántida, en Bouzas, Vigo. Ocupa 98 metros cuadrados y tiene un terreno inherente a la misma, situado a su espalda, constituyendo todo una sola finca de la superficie general de 180,50 metros cuadrados, y linda: Al sur o frente, con la avenida Atlántida; norte o espalda, con bienes de hijos de Paulino Freire Piñeiro; este o derecha, entrando, pared medianera con don José Rodríguez Paz, y oeste o izquierda, muro medianero con la casa de herederos de don Manuel Consuelo Freire. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

5. Rústica.—Pastizal titulado «Matos», en la parroquia de Couso (Gondomar), que linda: Por el norte y sur, don Manuel López, y este y oeste, caminos; en cuyo terreno está construido un edificio de superlujos, en forma de chalé, cuyo importe es de 45.000.000 de pesetas.

6. Urbana.—Uno. Planta baja del edificio señalado con el número 34 de la calle Casiano Martínez, en Bouzas (Vigo). Se destina a fines comerciales o industriales. Mide 200 metros cuadrados; limitando: Al norte, con terrenos de herederos de Severino Pinal y Manuela Costas; sur o frente, a la citada calle Casiano Martínez; este, con más terrenos de los citados herederos de Severino Pinal, y Manuela Costas y, en parte, con el hueco del portal, caja de la escalera y rampa de acceso al sótano, y oeste, con finca de María Martínez Dávila, y casa número 36 de la misma calle. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

7. Finca en la parroquia de Hio, término municipal de Cangas de Morrazo, en el paraje Arenal o Barra. Ferrados ou Fenteiros, de 6.400 metros cuadrados, que limitan así: Norte, Ramón de Castro Fariña o parcela número 7; sur, en parte, calle abierta a la matriz, y, parte, parcela común con el número 10; este, en parte, parcela número 7 de don Ramón de Castro Fariña y además de don Manuel Novas Potete y otros, y oeste, renta de finca matriz. Valorada en 19.000.000 de pesetas.

8. Un automóvil «Renault 5», matrícula PO-1675-P. Valorado en 290.000 pesetas.

9. Un automóvil «Seat 132», matrícula PO-8992-G. Valorado en 250.000 pesetas.

Vigo, 5 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial.—4.940-D.